



EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID ADVIERTE DEL INCUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA EN INMUEBLES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CASTILLA Y LEÓN, Y CASTILLA-LA MANCHA

- **Reclama a dichos gobiernos autonómicos y a sus autoridades correspondientes, mecanismos de control e inspección para prevenir sanciones que pueden alcanzar hasta los 6.000 euros**
- **El Colegio detecta la falta de mediciones presenciales de los técnicos, la venta o alquiler de inmuebles sin la etiqueta energética, así como precios del servicio de la certificación que no garantizan su calidad y utilidad**
- **Se recomienda realizar una correcta expedición del certificado a través de los profesionales legalmente competentes, como los ingenieros industriales del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM)**

Madrid, 11-07-13. El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, en el que se integra el COIIM con todas sus delegaciones de su ámbito territorial (Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora), compuesto por 11.000 ingenieros, está detectado el incumplimiento del Real Decreto 235/2013 que regula la certificación energética obligatoria para la venta y alquiler de inmuebles.

El COIIM advierte de que se están expidiendo certificados sin que el técnico visite presencialmente el inmueble y realice mediciones de eficiencia energética que exige la norma. Como el consumo de energía, las emisiones de CO₂, la calidad del aire interior, las condiciones de control térmico y lumínico, el gasto de calefacción, estudio de sombras, así como la envolvente térmica.

Se estima que para realizar estas mediciones de manera eficaz son necesarias, de manera orientativa, una media de entre 6 y 8 horas para una vivienda de 120 m².

El COIIM alerta de que se está produciendo una devaluación del certificado energético. Se están emitiendo certificaciones con unos precios por servicio que no garantizan la precisión exhaustiva necesaria, ni la medición presencial de quien la realiza. Esta práctica perjudica al propietario ya que podrá obtener una etiqueta energética que no se corresponda con la eficiencia real de su inmueble.

Además, la norma que regula la certificación recoge la obligatoriedad de la exhibición de la etiqueta de certificación en la publicidad, oferta o promoción (anuncios) de los inmuebles en venta o alquiler. Un hecho que se está incumpliendo de forma reiterada desde que el pasado 1 de junio entrase en vigor la normativa.

Otras malas prácticas que vulneran el R.D. se dan en los casos en los que de antemano se garantiza al propietario o arrendador una certificación energética determinada.

NOTA DE PRENSA

El incumplimiento de la norma establece sanciones leves y graves para los técnicos que expidan la certificación y los propietarios y arrendadores de inmuebles, que oscilan entre los 300 y 6.000 euros.

Se considera sanción leve anunciar la venta o alquiler de un inmueble sin mencionar la certificación energética. Constituye infracción grave alquilar o vender un inmueble sin la certificación, informar de que un inmueble cuenta con la etiqueta energética sin haberla obtenido o falsear la categoría obtenida.

El COIIM reclama a las administraciones autonómicas competentes a que activen mecanismos de inspección y control que garanticen que el certificado energético sea útil, preciso y de calidad.

El COIIM, asegura que es imprescindible el control y cumplimiento de este Real Decreto porque de lo contrario el certificado energético se convertirá en una tasa innecesaria e inútil.

Ingenieros industriales, acreditados para la certificación

La nueva norma reconoce a los ingenieros industriales como profesionales acreditados y cualificados para emitir la certificación energética. Estos profesionales poseen en los campos de la edificación, la construcción y la energía sólidos conocimientos de diseño, materiales e instalaciones resultando competentes en la elaboración de informes de certificación energética.

El CGCOII ha creado la página web www.certificacionenergeticaindustriales.es en la que se encuentra información útil sobre la certificación energética.

Una certificación en línea con la UE

El 40% del consumo total de energía en la Unión Europea corresponde a los edificios. El Consejo Europeo destacó la necesidad de aumentar la eficiencia energética en la Unión y marcó el objetivo de reducir un 20% el consumo energético en 2020.

El objetivo de la certificación energética que regula la nueva normativa española es fomentar el ahorro y la eficiencia energética informando al arrendatario o comprador sobre el gasto en energía y emisiones de CO₂ de un inmueble. Con una validez de diez años, la certificación también plantea posibilidades de mejora de la eficacia energética del inmueble. La etiqueta energética es un elemento de la certificación que divide en categorías en orden, descendente de la "A" a la "G" el consumo de energía y emisiones de CO₂.

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid es una corporación de derecho público que integra las provincias de Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora y Ceuta y Melilla.

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales

El CGCOII es una corporación de derecho público sin ánimo de lucro. Es el órgano rector que coordina a los 20 colegios profesionales que hay en España. Entre sus objetivos se encuentra velar por la actividad profesional de los ingenieros industriales.